

**ACTA ACUERDO**  
**URGARA – CAMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis (26) días del mes de Enero de 2022, se reúnen por la parte sindical y en representación de la **UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en la Avenida Belgrano 510 piso 5 de CABA, los señores **PABLO H. PALACIOS**, en su carácter de Secretario General de la Comisión Directiva Nacional; **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**, en su carácter de Secretario Gremial de la Comisión Directiva Nacional; **ANDRES ENZ**, en su carácter de Secretario General Seccional Rosario, **JUAN CARLOS PERALTA**, en su carácter de Secretario General Seccional Necochea, y el **Dr. Germán Alberto Candini**, en su carácter de asesor; y por la parte empresaria, en representación de la **CAMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES**, con domicilio en calle Bouchard 454, piso 7 de la C.A.B.A, lo hace el señor **MARTÍN BRINDICI**, en su carácter de Gerente General, con el patrocinio letrado del **Dr. Francisco Fornari**, en su carácter de Asesor, han arribado al siguiente acuerdo utilizando – a estos efectos- los medios tecnológicos apropiados para celebrar reuniones a distancia, respetando así las disposiciones del DNU 297/2020 y sus normas complementarias.

Las partes convienen en adecuar el importe del bono acordado en el Acta Complementaria de fecha 06/01/2021, en forma extraordinaria, por única y última vez, en **la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.000, cada una,** exigibles conjuntamente con el pago de los haberes del mes de Febrero de 2022 y con el pago de los haberes del mes de Abril de 2022; sin perjuicio de lo cual las Empresas asumen el compromiso de anticipar esas cuotas efectivizándola la primera antes del 14 de enero de 2022 y la segunda el 10 de febrero de 2022, anticipos que se descontarán de la liquidación del premio extraordinario a abonarse en febrero y abril de 2022. El anticipo de la primera cuota ya fue pagado en un todo de acuerdo con el Acta Provisoria firmada entre las partes el 11 de enero de 2022.-

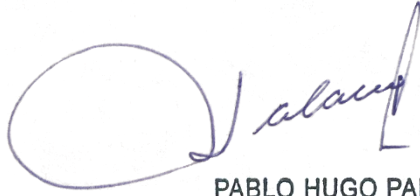
Serán acreedores de esta suma extraordinaria los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación personal del CCT 639/11.

En el caso de trabajadores con jornada reducida o que hayan ingresado con posteridad al 1 de enero de 2021, dicha suma será abonada en forma proporcional.

Para el caso que el gobierno nacional y/o provincial disponga el pago obligatorio de cualquier otro bono o suma extraordinaria por única vez, de características similares a la presente o para el caso de empresas que hubieren otorgado sumas por dichos conceptos, el pago aquí acordado absorberá a aquella hasta su concurrencia. En caso que la suma sea mayor a la aquí acordada, las Empresas deberán abonar la diferencia existente.

Las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente sin perjuicio que el mismo es de aplicación inmediata.

Con los que se ratifican y firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**PABLO HUGO PALACIO**  
SECRETARIO GENERAL  
Comisión Directiva Nacional  
U.R.G.A.R.A.



Dr. Francisco Fornari

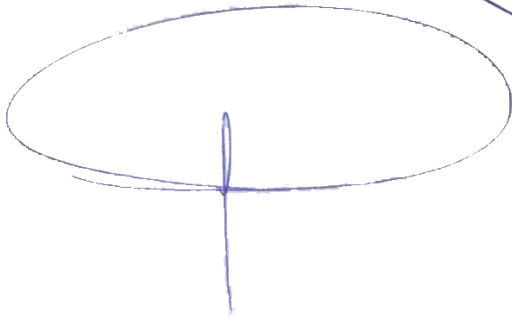


**ANDRÉS ENZ**  
Secretario Adjunto  
URGARA - SEC. ROSARIO

  
**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**  
Sec. Gremial e Interior  
Comisión Directiva Nacional  
U.R.G.A.R.A.



Dr. Martín Brindici





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Carátula Expediente**

**Número:**

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2022-12705218- -APN-DGD#MT

---

Expediente: EX-2022-12705218- -APN-DGD#MT

Fecha Caratulación: 09/02/2022

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD\_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD\_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 20175941631

Tipo Documento: DU

Número Documento: 17594163

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: PALACIO PABLO HUGO

Nombres: PALACIO PABLO HUGO

Razón Social: ---

Email: departamentojuridico@urgara.org.ar

Teléfono: 1143310865

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: AV BELGRANO - 512

Piso: 00

Dpto: ---

Código Postal: 1092

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

